PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 091 DEL 05 DE AGOSTO DE 2020 SUSCRITO ENTRE CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE Y FABIAN ANDRÉS HIDALGO ORDOÑEZ

CONTRATO: No. 091 del 05 de agosto de 2020

OBJETO: **El CONTRATISTA** se compromete con NASA KIWE a realizar la construcción de un multifamiliar de 16 apartamentos con conexión a la red existente de alcantarillado, en el municipio de Páez departamento del Cauca en el marco del proyecto de consolidación de las acciones para la GSR por el flujo de lodo.

PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la fecha del acta de inicio del contrato (28/08/2020)

PLAZO ADICIONAL 1: Seis (6) mes a partir de su vencimiento

PLAZO A PRORROGAR: Dos (2) meses a partir de su vencimiento

VALOR INICIAL: MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE., ($1.295.249.731)

VALOR ADICIONAL 1: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($256.146.700)

DISP. PRESUP. : No. 18220 del 17 de julio de2020
DISP. PRESUP. ADICIÓN: No. 33420 del 10 de diciembre del 2020

SUPERVISIÓN: DORA ISABEL AGUILAR RAMIREZ

Entre los suscritos, a saber, **JOHN DIEGO PARRA TOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.549.848 de Popayán, obrando en nombre y representación de la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas NASA KIWE, con Nit. 800.237.214-1, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Interior y creado por Decreto Extraordinario No. 1179 de junio 9 de 1994, facultado para contratar en su calidad de Director General según Acta de Posesión SN del 29 de octubre de 2010, quien para los efectos de la presente PRORROGA se denominará **NASA KIWE** y **FABIAN ANDRES HIDALGO ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.310.257 de Popayán, obrando en nombre propio, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente prorroga, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el 05 de agosto de 2020, se suscribió entre **NASA KIWE** y **FABIAN ANDRES HIDALGO ORDOÑEZ,** el contrato de obra No. 091 de 2020 cuyo objeto es*: "“EL CONTRATISTA se compromete con NASA KIWE a realizar la construcción de un multifamiliar de 16 apartamentos con conexión a la red existente de alcantarillado, en el municipio de Páez departamento del Cauca en el marco del proyecto de consolidación de las acciones para la GSR por el flujo de lodo”* **2)** Que el supervisor del contrato en documento que se anexa y forma parte integral de la presente prorroga solicitó y justificó una prorroga en tiempo.**3)** Que el contrato se encuentra vigente. Por lo anterior,

hemos acordado suscribir la presente prorroga al contrato de obra No. 095 de 2020, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** La presente prorroga tiene por objeto ampliar el plazo de ejecución pactado inicialmente en el contrato de obra No. 091 de 2020 y su adicional 01. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE LA PRORROGA**: El plazo que se procede a prorrogar mediante el presente documento es de DOS (02) meses, contados a partir del vencimiento del adicional 01. **CLAUSULA TERCERA: REAJUSTE DE LA GARANTIA: EL CONTRATISTA** se compromete a modificar la garantía establecida en el contrato principal en los mismos términos pactados y de acuerdo con las modificaciones contenidas en la presente prorroga. **CLAUSULA CUARTA: INTEGRALIDAD DOCUMENTAL**: El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del contrato de obra No. 091 de 2020 y se da por perfeccionado una vez sea firmado electrónicamente por las partes. **CLAUSULA QUINTA: EJECUCIÓN:** El presente contrato para su ejecución se requerirá de la aprobación de la póliza.
.